IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Bases específicas para la dotación por turno libre de una plaza de Técnico/a Auxiliar Inspector/a de Obras.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PARA EL AÑO 2023

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO-A AUXILIAR INSPECTOR-A DE OBRAS, EN RÉGIMEN FUNCIONARIO DE CARRERA, CON DESTINO INICIAL A LA UNIDAD DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

BASES GENERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con la denominación de: "Bases generales para regir las ofertas públicas de Empleo en turno libre del Ayuntamiento de Langreo" han sido aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 30 de junio de 2022, y publicadas en el BOPA de 13 de julio de 2022.

1.—*Objeto de la convocatoria:*

Estas bases tienen por objeto la selección, en turno libre, por el sistema de oposición, de una plaza como funcionario-a de carrera de Plantilla una plaza Técnico-a Auxiliar Inspector-a de Obras, incluida en la OPE de 2023, del Ayuntamiento de Langreo, en régimen de funcionario de carrera de la Plantilla, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regulador el Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en OPE del Ayuntamiento de Langreo para el año 2023 apartado b) de Funcionarios.

Situación actual de la plaza y criterios de cese del ocupante temporal de la plaza convocada: La plaza que se convoca de Técnico-a Auxiliar Inspector-a de Obras, destino inicial Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente, de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Langreo, actualmente está vacante, y, si en el momento de su dotación fija, se encontrara ocupada mediante adscripción temporal interina o laboral indefinida no fija, y, en el supuesto de que su ocupante no obtuviera la plaza de Plantilla que se convoca, se aplicarán los criterios de cese establecidos en el artículo 14.5 del "Reglamento regulador de la selección del personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Langreo", que, tras ser negociado con los representantes sindicales, su texto refundido ha sido aprobado por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Langreo de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2017.

2.—*Requisitos de los aspirantes:*

Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la Base General Cuarta de la convocatoria pública para dotar plazas fijas de la Plantilla por turno libre del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1.—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de grado medio o equivalente.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.—Requisitos específicos: Para facilitar la necesaria movilidad que exige el adecuado desempeño de las tareas a realizar por el aspirante, éste deberá estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

3.—*Presentación de instancias, sistema selectivo y orden de actuación de los aspirantes:*

1.—Estas Bases se publicarán en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA, y un anuncio en extracto en el mismo Boletín Oficial del Estado, BOE, al igual que en la página Web oficial del Ayuntamiento de Langreo www.langreo.as, debiendo los aspirantes acceder a las mismas y a la tramitación telemática de la solicitud utilizando al efecto la plataforma de ofertas públicas del Ayuntamiento de Langreo obrante en la dirección: https://langreo.convoca.online, a cuyo efecto será necesario identificarse con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Las instancias telemáticas solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Langreo, conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I de las presentes bases que deberá ser debidamente cumplimentada en todos sus datos y aportando la documentación precisa conforme a lo establecido en las presentes Bases, debiendo utilizar al efecto la plataforma electrónica de gestión de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Langreo obrantes en la dirección https://langreo.convoca.online, previa identificación del aspirante con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

2.—Excepcionalmente, la persona aspirante podrá presentar la solicitud y documentación precisa, presencialmente, o a través del correo postal, en formato papel, cuando presente dificultades de adaptación por falta de preparación, falta

Cód. 2025-08429

de medios materiales y/o autenticación precisos para la tramitación telemática de las solicitudes, permitiendo su presentación en formato papel, debiendo el aspirante cumplir, inexcusablemente, los siguientes requisitos:

1.ª—Que se presente por escrito una declaración responsable, acorde a modelo previamente establecido por el Ayuntamiento, que figura en el anexo III de la presente convocatoria, indicando de forma clara la incidencia que le impide seguir el procedimiento administrativo ordinario, hasta cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de instancias legalmente establecido en las presentes Bases, debiendo indicar y explicar en su escrito al menos una de las siguientes causas:

a) Carecer el aspirante de la preparación o formación precisas para poder realizar el trámite electrónico que se exige en procedimiento ordinario y su conformidad a recibir la formación necesaria para realizar éste trámite por parte del Ayuntamiento de Langreo.

b) Adolecer de falta de los medios materiales necesarios para poder acceder a Internet, manifestando su conformidad a realizar la tramitación acorde a lo indicado en el último párrafo de este apartado.

c) No estar en posesión de los medios de acreditación y/o autenticación precisos para poder realizar la tramitación electrónica que se interesa, mostrando su conformidad a que su instancia y documentación sea presentada por un funcionario público.

Para que las anteriores causas sean admitidas, será condición inexcusable que el aspirante preste por escrito su consentimiento para que la tramitación electrónica de su solicitud sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo mediante el uso de la firma electrónica de que esté dotado para ello, acorde a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

3.—En cuanto a la forma y lugar físico admitido en el procedimiento para poder realizar, tanto la presentación de la instancia, como de toda la documentación que deba acompañar a la instancia, inclusive la acreditación de méritos de la fase de concurso, en su caso, en formato papel, se admiten solo y exclusivamente las dos modalidades siguientes:

a) Realizar el trámite presencialmente ante el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, SIAC, del Ayuntamiento de Langreo, con la finalidad de que se le pueda informar y formar en su caso, así como facilitar a los aspirantes la presentación de toda la documentación precisa y otorgarles las instrucciones y recomendaciones adaptadas a la concreta convocatoria de que se trate, con el debido control y destino de los candidatos y documentación, para el procedimiento de selección que corresponda.

b) Realizar el trámite en el Servicio de Correos certificado en la modalidad de "sobre abierto" para que el citado servicio le pueda fijar el sello de fechas en la instancia, debiendo dirigir en un sobre toda la documentación al Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo; La anterior presentación, también podrá realizarla ante cualquier órgano de la Administración Española que disponga de Registro General y le admita éste tipo de solicitudes, debiendo inexcusablemente, en éste último caso, enviar en un sobre por correo certificado dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Langreo, el certificado o documento oficial que acredite la presentación de la instancia de participación en la convocatoria, y así permitir a su receptor poder identificar, al menos, al solicitante, convocatoria pública a la que concurre, fecha de presentación y la documentación que ha sido presentada.

La instancia, junto con la documentación que se aporte con la misma deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de un anuncio en extracto de la presente convocatoria en el BOE, con referencia a las Bases de la presente convocatoria publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA, siendo también publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web institucional del Ayuntamiento de Langreo www.langreo.as.

Con la instancia se deberá acompañar fotocopia de la siguiente documentación:

- Copia DNI.
- Copia Titulación exigida.
- Resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20,00 € y se ingresarán en la cuenta corriente ES47-2103-7395 050030029253 de Unicaja Banco, o mediante transferencia bancaria, giro postal o telegráfico a la cuenta corriente indicada, siendo necesario que en el ingreso figuren los siguientes datos: Nombre, Apellidos, DNI del interesado/a e identificación de la plaza por la que presenta la solicitud.

No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo para la persona que resulte seleccionada, que lo harán con carácter previo a la Resolución de la Alcaldía que apruebe su modificación contractual para asignarle la plaza objeto del presente procedimiento selectivo.

4.—*Sistema selectivo y orden de actuación de los aspirantes:*

El sistema selectivo será por oposición por turno libre.

4.A.—Fase de oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de los dos ejercicios de carácter eliminatorio, que seguidamente se exponen:

4.A.1.—Primer ejercicio, prueba teórica: Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que el Tribunal establezca al efecto, a las preguntas de carácter concreto, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez en la parte general y entre un mínimo de 10 y un máximo de 15 de la parte específica, cuyo enunciado será establecido por el Tribunal

Cód. 2025-08429

Seleccionador inmediatamente antes de la realización de este ejercicio, debiendo versar sobre las materias incluidas en el temario que figura como anexo II de las presentes Bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

En la puntuación se apreciará especialmente el volumen y compresión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis.

A criterio del Tribunal Seleccionador, el ejercicio, deberá ser leído ante el mismo por el aspirante en un turno de lectura que será público. La alusión en la lectura a puntos no incluidos en el examen o exclusión de aspectos incluidos en el mismo, dará lugar a las disminuciones de nota o incluso eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo. Esta deberá contestar a todas las preguntas, aclaraciones y concreciones que le sean requeridas por el Tribunal Seleccionador.

4.A.2.—Segundo ejercicio, prueba práctica: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos, establecidos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionados con las funciones y tareas que tiene encomendadas el puesto de trabajo de Técnico-a Auxiliar Inspector-a de Obras, con destino inicial a la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente, en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo.

El tiempo de realización del supuesto o supuestos prácticos, será determinado por el Tribunal Seleccionador inmediatamente antes de su comienzo.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

En la puntuación se apreciará especialmente el volumen y compresión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis de cada aspirante.

La calificación final de cada una de las dos pruebas anteriores se obtendrá por el Tribunal hallando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros, debiendo desecharse, a estos efectos, aquellas puntuaciones que difieran en más de 2 puntos de la puntuación media otorgada por el mismo, otorgando la puntuación de la nueva media resultante. La calificación obtenida vendrá determinada por tres decimales despreciándose el resto de decimales, si los hubiera, sin realizar redondeo alguno.

4.B.—Orden de actuación de las personas aspirantes: Según el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública con fecha 24 de julio de 2024, publicado en el BOE de 31 de julio siguiente, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", atendiendo a éstos efectos a la ordenación alfabética del listado de las personas aspirantes admitidas, en el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra "V" el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

5.—*Calificación final del proceso selectivo:*

La calificación final (CF) solo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas de la fase de oposición del proceso selectivo y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la citada fase selectiva.

En caso de empate, siempre que afecte a aspirantes que tengan opciones a obtener la plaza fija convocada, se aplicaría lo establecido al efecto en las Bases Generales realizando un nuevo ejercicio, a los solos efectos de desempatar, y si este persiste, también con el resultado del ejercicio, el Tribunal resolverá mediante un sorteo público.

Cuando el empate se produzca entre aspirantes que no tengan opción a obtener plaza fija, se resolverá por orden de mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, y; de persistir el empate, éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, tal como se establece en el apartado 3.3 de las presentes Bases Específicas.

6.—*Presentación de documentos:*

Además de la documentación señalada en la Base Undécima de los Criterios y Bases Generales que han de regir, en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, los procesos selectivos en convocatoria pública por turno libre para la dotación fija de plazas de personal de su plantilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo, la persona aspirante que resulte seleccionada deberá aportar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web institucional en Internet, www.langreo.as, la documentación que a continuación se establece:

1.—Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsa de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.—Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsa del permiso de conducir de la clase B.

3.—Los aspirantes que hayan alegado algún tipo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo de su grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En

Cód. 2025-08429

todo caso, deberá aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a los puestos de trabajo a lo que, conforme establece la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Langreo, pueda ser destinado el ocupante de la plaza convocada.

4.—Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Técnico-a Auxiliar Inspector de Obras.

5.—Conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del RD. 364/1.995, de 10 de enero, regulador del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE, quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como empleados fijos de la plantilla al servicio del Ayuntamiento de Langreo, para ocupar reglamentariamente la plaza convocada, quedando automáticamente anuladas todas sus actuaciones, y, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

6.—En el supuesto de que existan más de un puesto de trabajo a dotar, tras la aportación de la documentación exigida con anterioridad, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langreo y la página web institucional en Internet, www.langreo.as, la relación de los puestos de trabajo a dotar por el aspirante que haya superado la convocatoria al efecto de que procedan, en el citado plazo, a la presentación de su solicitud de adjudicación de los destinos, si en el plazo de veinte días naturales el aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación del destino a un determinado puesto, se le adjudicará el puesto de trabajo que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante y cuya dotación resulte más urgente en función de la necesidades del servicio.

7.—*Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante aprobado:*

Las especificadas en el "Manual de Funciones" para el puesto de trabajo, al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, RPT, pueda ser destinado un "Técnico-a Auxiliar Inspector-a de Obras".

8.—*Categoría del Tribunal:*

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la segunda categoría.

9.—*Derechos de examen:*

Se establece en 20 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las Bases Generales.

Cód. 2025-08429

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA DOTAR UNA PLAZA DE TÉCNICO-A AUXILIAR INSPECTOR-A OBRAS, POR TURNO LIBRE, OPE 2023

D._____, de_____años de edad, con DNI. nº.,_____y domicilio en C/._____de,_____Tfno,_____ _____Correo electrónico,_____

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el Sistema de Oposición por turno libre, de UNA plaza de Técnico-a Auxiliar Inspector-a de Obras, con destino inicial al puesto de Inspector-a de Obras de la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente, cuyas Bases Generales han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA de fecha 13 de julio de 2022 y las Bases Específicas en el BOPA, núm....., de fecha.....de.....de 2025.

MANIFIESTA

Que reúne las titulaciones y todos y cada uno de los demás requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas y declara expresamente su compromiso de manejar toda clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 202__

*NOTA: Se adjuntan las fechas y documentos exigidos en las Bases Generales y Específicas*_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

(firma)

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España, s/n, 33900, Langreo, tratará como responsable sus datos personales con el objeto de gestionar los procedimientos de provisión de plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Langreo. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección datospersonales@ayto-langreo.es su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

En Langreo, a _____de _____ de 2025

Conforme, el Solicitante,

Fdo. D._____

SR/A. CONCEJAL/A DELEGADO/A DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Cód. 2025-08429

Anexo II

TEMARIO PARTE GENERAL

Tema 1.—La Constitución Española: Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo. La Organización territorial del Estado: Principios generales.

Tema 2.—Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Tema 3.—El municipio de Langreo, distribución administrativa, realidad fisca y geográfica.

Tema 4.—Ley 7/85, Ley de Bases de Régimen Local: El municipio, concepto, elementos: población y territorio. La Organización de los municipios de Gran Población. Las competencias municipales.

Tema 5.—El personal al servicio de la Administraciones Locales: Clasificación y organización. Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 6.—Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Título Preliminar y Títulos I, II y III).

Tema 7.—Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Título Preliminar y Títulos VII, VIII, IX y X).

Tema 8.—El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 9.—Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo II. De los órganos de las Administraciones Públicas. Capítulo III. Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 10.—Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 11.—Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Titulo II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.

Tema 12.—Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III. Derechos y Obligaciones.

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA

Tema1.—El concejo de Langreo. Geografía física y económica, núcleos de población y callejero de Langreo.

Tema 2.—El plan General de Ordenación Urbana: Concepto. Objeto, determinaciones y documentación.

Tema 3.— Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable: derechos y deberes de los propietarios.

Tema 4.—Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable: Derecho y deberes de los propietarios.

Tema 5.—Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. Título habilitante de naturaleza urbanística. Modalidades: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

Tema 6.—Indicaciones del Plan General de ordenación municipal sobre edificación y uso del suelo en el término municipal de Langreo. Disposiciones generales.

Tema 7.— El Plan General Municipal de Langreo I. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de usos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.

Tema 8.—El Plan General Municipal de Langreo II. Régimen de las distintas clases de suelo. Régimen de los sistemas generales. Normas de protección.

Tema 9.—Catalogo urbanístico de Langreo. Objeto y delimitación. Catalogación y protección: Espacios urbanos, elementos urbanos, edificios y restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y de protección.

Tema 10.—Normas sobre volumen de edificación. Obras mayores y menores. Normas de seguridad. Condiciones de uso e higiene: Vivienda, otros usos, garaje y aparcamientos.

Tema 11.—Ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior: Disposiciones generales. Publicidad en edificios, obras, solares y terrenos sin uso. Elementos de señalización e identificación de actividades. Carteles, banderines, banderolas y pancartas, toldos y rótulos.

Tema 12.—Ordenanza municipal de policía de vados BOPA 18/01/1996 Ámbito de aplicación, clases de vados, compatibilizada con lo dispuesto en el PGO de Langreo.

Tema 13.—Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de hostelería en la vía pública de Langreo.

Tema 14.—Las órdenes de ejecución: Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Cód. 2025-08429

Tema 15.—Protección de la legalidad urbanística I: Actuación de la administración. Procedimiento. Reacción ante las distintas actuaciones.

Tema 16.—Protección de la legalidad urbanística II: Restablecimiento de legalidad. Plazos. Infracciones y sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: Prescripción y caducidad.

Tema 17.—La inspección urbanística. Órganos competentes. Función inspectora. Actas y acción de oficio. Funciones de los servicios de inspección. Servicios municipales de inspección.

Tema 18.—El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria. Las mediciones y presupuesto. El pliego de condiciones.

Tema 19.—La seguridad y salud en las obras de edificación. Disposiciones generales. Sistemas y procedimientos según tipología de obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 20.—La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en el Principado de Asturias. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 21.—Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.

Tema 22.—Cálculo de superficies y volúmenes. Métodos, precisión y su aplicación en el levantamiento de un edificio o un solar. Perfil longitudinal. Proceso a seguir para su construcción. Empleo de los mismos. Perfil transversal. Representación. Cubicación en desmonte y terraplén.

Tema 23.—Generalidades sobre la ortofoto digital. Procedimiento y fases para su obtención. Resolución, precisiones, escalas, vuelos. Escaneo de fotogramas.

Tema 24.—Introducción a los Sistemas de Información Geográfica. Aplicaciones. Fundamentos teóricos. Herramientas para el manejo de información geográfica. Procesado de los datos. Los datos en un Sistema de Información Geográfica.

Tema 25.—El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 26.—Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 27.—Información territorial. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio. Conceptos. El sistema de información cartográfica de Asturias.

Tema 28.—Conocimientos generales de construcción: Excavaciones, cimentaciones, estructuras, cubiertas, instalaciones, carpintería, particiones interiores, fachadas.

Cód. 2025-08429

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL ASPIRANTE A DOTAR UNA PLAZA DE TÉCNICO-A AUXILIAR INSPECTOR OBRAS, SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE

El/la que suscribe D/Dª ……,con DNI, nº:……., con domicilio en……..……

Tfono……email……..……..……..……

Por la presente libremente bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir (artículos 390.4 y 392 del Código Penal), dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, y, a efectos de poder presentar la instancia en formato papel presencialmente en el SIAC de ese Ayuntamiento o por correo certificado,

DECLARO FORMALMENTE QUE (*)

☐ Carezco de la preparación y/o formación, precisas para poder realizar el trámite electrónico que se exige en procedimiento ordinario vía telemática y muestro mi expresa conformidad a recibir toda la formación precisa para realizar éste trámite por parte del Ayuntamiento de Langreo.

☐ No dispongo de los medios materiales necesarios para poder acceder a Internet y manifiesto expresamente mi consentimiento para que la tramitación electrónica de la solicitud y aportación de toda la documentación precisa sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo mediante el uso de su firma electrónica de acuerdo a lo establecido legalmente al efecto.

☐ No poseo los medios de acreditación y/o autenticación precisos para poder realizar la tramitación electrónica que se interesa, y expresamente otorgo mi consentimiento para que la tramitación electrónica de la solicitud y aportación de la documentación sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo en la forma legalmente establecida.

Para que conste a los efectos legales oportunos, libre y voluntariamente, en prueba de conformidad con lo expresado en la presente declaración, firmo la misma.

Langreo a, ___ de _____ de 2025

El/la aspirante declarante,

Fdo._____

(*).-Marcar una X la opción que proceda.

Langreo, a 7 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2025-08429.

Cód. 2025-08429